MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

RESOLUCIÓN IM Nº 1741 /2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734 Y APROBACION DEL PBC.-

Areguá, 04 de Noviembre de 2023.-

VISTO: La necesidad y la disposición de la Ley Nº 2051/2003 y decretos reglamentarios Nº 2992/2019 de Contrataciones Públicas, y.-

La necesidad de agilizar la realización del llamado concerniente a la modalidad de **CONTRATACION POR EXCEPCION**, para el año 2023, todo lo relacionado a **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734** considerando y viendo la recomendación expuesta, más el Dictamen de la UOC.-

Surge la necesidad de realizar el llamado a **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734,** considerando los plazos de la misma y obtener de forma más rápida EL INMUEBLE, la cual es el fin de este procedimiento.-

CONSIDERANDO: **Que**, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el proceso – **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734**, se encuentra debidamente previsto en el Programa Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2023; en la Dirección de Administración y Finanzas existe disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio 2023 para la implementación del llamado, y.....-

Que, existe la necesidad de iniciar el procedimiento del llamado con el objeto de paliar las necesidad solicitada conforme a la **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734**, consignados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de AREGUA a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2023.-

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Areguá.-

Que, en tal sentido, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su Art. 33, donde expresa Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o
Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

De conformidad al Artículo 33 de la Ley N° 2051/03 y también de conformidad al Art. 77 contratación por urgencia impostergable del Decreto Nº 2992/19 que expresa "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Si la urgencia se encuentre causada por la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública, establecidos en el artículo 33 de la Ley".-
Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:../..al ejercer la representación legal de la Municipalidad..../..."-

Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá

Humberto Denis Torres Pleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

El Intendente Municipal de AREGUA
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de **LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734** y **APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN para el proceso de LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para ADQUISICION DE TERRENOS PARA CEMENTERIO DE VALLE PUCU - CON ID N° 437734**.-

Art. 2° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos previstos en la Ley 2051/03.-

Art. 3° **COMUNICAR,** cumplir y archivar.-

Jorge Colman Sotelo
Secretario General

Sr. Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal